

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

3142 *Criterio de interpretación del artículo 59.5.2 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.*

Anuncio

Expte. PG 2/2016 (1601/2016)

Ref. MCE.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016, adoptó acuerdo de aprobar como criterio de interpretación con carácter general del artículo 59.5.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, de conformidad con lo dispuesto en el RD 487/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, que el número de locales de aseos en establecimientos de uso industrial será en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos simultáneamente. La justificación del número de trabajadores se hará razonadamente en función de la actividad y la superficie del establecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, a 29 de Junio de 2016.- El Alcalde (P.D. Decreto de Alcaldía de 22/06/2015) El Concejal Delegado de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, JOAQUÍN GÓMEZ MENA.